

ESTUDIO BISERO

CÓDIGO DE ÉTICA

Integridad, confianza y excelencia profesional

Versión	1.0
Fecha de emisión	Julio de 2026
Aprobación	Dirección de Estudio Bisero
Próxima revisión	Julio de 2028 o ante cambios relevantes

www.bisero.com.ar

Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Nuestra misión
4. Nuestra visión
5. Nuestros valores
6. Principios de actuación profesional
7. Confidencialidad y secreto profesional
8. Protección de la información y ciberseguridad
9. Conflictos de interés
10. Relación con los clientes
11. Relación con autoridades, organismos públicos y terceros
12. Prevención de la corrupción, fraude y lavado de activos
13. Regalos, hospitalidad y beneficios
14. Respeto, diversidad e inclusión
15. Derechos humanos y responsabilidad social
16. Uso responsable de tecnología e inteligencia artificial
17. Cumplimiento, consultas y comunicaciones éticas
18. Vigencia, revisión y mejora continua

Declaración institucional

La confianza constituye el fundamento de toda relación profesional.

En Estudio Bisero entendemos que el ejercicio de la abogacía exige mucho más que un profundo conocimiento del derecho. Implica actuar con independencia de criterio, integridad, confidencialidad, responsabilidad y respeto por las personas, procurando brindar soluciones jurídicas que aporten valor sostenible a nuestros clientes y a la comunidad.

Nuestra actividad se desarrolla en un entorno empresarial dinámico y complejo, en el que las organizaciones requieren asesoramiento estratégico que combine excelencia técnica con sólidos principios éticos.

Este Código de Ética expresa los valores y principios que orientan nuestra actuación profesional y constituye una guía para todas las personas que integran o actúan en nombre de Estudio Bisero. Asimismo, representa un compromiso público frente a nuestros clientes, colaboradores, proveedores y demás partes interesadas.

La Dirección del Estudio promueve una cultura basada en la mejora continua, la transparencia, el cumplimiento normativo y la responsabilidad profesional, convencida de que la confianza se construye mediante decisiones y acciones coherentes sostenidas en el tiempo.

1. Objeto

El presente Código de Ética tiene por finalidad establecer los principios y pautas de conducta que orientan la actuación de Estudio Bisero y de las personas que desarrollan actividades en su nombre o representación.

Su propósito es fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, la excelencia profesional y el respeto por las personas, promoviendo relaciones de confianza con clientes, colaboradores, proveedores, organismos públicos y la comunidad.

Este Código constituye un marco general de actuación y complementa las obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y deontológicas propias del ejercicio profesional.

2. Alcance

Las disposiciones de este Código resultan aplicables a socios, abogados, profesionales asociados, empleados, pasantes, consultores, contratistas y demás personas que actúen en nombre o representación del Estudio.

Se espera asimismo que proveedores, prestadores y terceros vinculados con Estudio Bisero desarrollen sus actividades respetando principios compatibles con los aquí establecidos.

3. Nuestra misión

Brindar asesoramiento jurídico integral de excelencia, contribuyendo al desarrollo sostenible de las organizaciones mediante soluciones jurídicas confiables, estratégicas y orientadas a la creación de valor.

4. Nuestra visión

Ser reconocidos como un estudio jurídico de referencia por la calidad técnica de sus servicios, la confianza generada en sus clientes y el compromiso con una práctica profesional ética, innovadora y socialmente responsable.

5. Nuestros valores

Integridad

Actuamos con honestidad intelectual y profesional. Nuestro criterio jurídico no debe ser condicionado por intereses incompatibles con la ley, la ética o los principios del Estudio.

Independencia

Preservamos la independencia profesional y emitimos opiniones objetivas, fundadas en el derecho aplicable, los antecedentes disponibles y nuestro mejor juicio técnico.

Excelencia

Promovemos la capacitación, la actualización profesional, la colaboración y la mejora continua como condiciones esenciales para prestar servicios de alta calidad.

Confidencialidad

Protegemos la información confiada por nuestros clientes y reconocemos que el secreto profesional constituye una obligación esencial y permanente.

Respeto

Promovemos relaciones basadas en la dignidad, la diversidad de opiniones, la igualdad de oportunidades y el trato respetuoso.

Responsabilidad

Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones, cumplimos los compromisos asumidos y consideramos el impacto de nuestras actuaciones sobre clientes, colaboradores, terceros y la comunidad.

Transparencia

Comunicamos de manera clara, suficiente y oportuna el alcance de los servicios, sus riesgos, limitaciones y condiciones relevantes.

6. Principios de actuación profesional

6.1 Legalidad

Desarrollamos nuestras actividades respetando la legislación vigente, las normas profesionales aplicables y los principios éticos que regulan el ejercicio de la abogacía. No asesoramos ni participamos deliberadamente en actividades ilícitas, fraudulentas o destinadas a eludir indebidamente la ley.

6.2 Honestidad profesional

Brindamos información clara, objetiva y completa. Evitamos generar expectativas infundadas, ocultar riesgos relevantes o prometer resultados que no dependen exclusivamente de nuestra actuación.

6.3 Diligencia

Atendemos cada asunto con el cuidado, dedicación, oportunidad y profesionalismo que exige su naturaleza. Procuramos planificar el trabajo, documentar decisiones relevantes y revisar técnicamente los entregables.

6.4 Calidad

La calidad es una responsabilidad cotidiana. Fomentamos la revisión interna, el intercambio de conocimientos, la adecuada asignación de recursos y la mejora continua de los procesos.

6.5 Lealtad y buena fe

Actuamos con lealtad hacia nuestros clientes, sin dejar de cumplir nuestras obligaciones legales, profesionales y éticas. Las recomendaciones deben responder al interés legítimo del cliente dentro del marco jurídico aplicable.

6.6 Transparencia en honorarios y alcance

Procuramos definir con claridad el alcance de los servicios, la modalidad de trabajo, los honorarios y gastos previsibles, e informamos oportunamente las circunstancias que puedan modificar tales condiciones.

7. Confidencialidad y secreto profesional

La confianza depositada por nuestros clientes constituye uno de los principales activos de Estudio Bisero. Toda información conocida con motivo del ejercicio profesional será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para el cumplimiento de los servicios encomendados o cuando exista una obligación legal válida.

El deber comprende, entre otros, antecedentes comerciales, societarios, laborales, tributarios o financieros; estrategias jurídicas; documentación contractual; datos personales; comunicaciones; informes; credenciales; secretos comerciales y cualquier información cuya divulgación pueda afectar al cliente o a terceros.

La obligación de confidencialidad subsiste aun después de finalizada la relación profesional. Ninguna persona podrá utilizar información de clientes para beneficio propio o de terceros.

El secreto profesional y la protección de datos personales son obligaciones relacionadas pero diferenciadas. El Estudio observará ambas conforme a la legislación, las normas de ética profesional y los compromisos asumidos con cada cliente.

8. Protección de la información y ciberseguridad

La información administrada por Estudio Bisero es un activo estratégico. El Estudio adopta medidas organizativas y tecnológicas razonables destinadas a preservar su confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad, de acuerdo con la naturaleza y sensibilidad de los datos tratados.

Todas las personas alcanzadas por este Código deben utilizar sistemas y dispositivos autorizados, proteger credenciales, aplicar actualizaciones de seguridad, evitar canales inseguros y reportar sin demora incidentes, pérdidas, accesos no autorizados o sospechas de compromiso.

- Acceder únicamente a la información necesaria para las tareas asignadas.
- Evitar el almacenamiento o envío innecesario de documentación confidencial.
- Verificar destinatarios y permisos antes de compartir archivos o comunicaciones.
- Aplicar criterios de escritorio y pantalla limpios y destruir documentación de forma segura.
- Respetar las políticas de respaldo, conservación y eliminación de información.

9. Conflictos de interés

La independencia constituye un pilar del ejercicio profesional. Antes de aceptar un nuevo asunto, el Estudio procurará identificar conflictos reales, potenciales o aparentes que puedan comprometer su criterio, la confidencialidad o la adecuada defensa de los intereses de un cliente.

Las personas alcanzadas por este Código deben informar de inmediato cualquier interés personal, familiar, económico o profesional que pueda interferir con sus responsabilidades.

Cuando resulte jurídicamente admisible, el Estudio podrá gestionar un conflicto mediante consentimiento informado, separación de equipos e información, limitación del alcance u otras salvaguardas apropiadas. Cuando no pueda garantizarse la independencia, la confidencialidad o el cumplimiento de las normas aplicables, el asunto será rechazado o la actuación deberá cesar.

10. Relación con los clientes

Nuestro compromiso es brindar asesoramiento jurídico integral con altos estándares técnicos y éticos. Procuramos comprender los objetivos y el contexto de cada cliente, mantener una comunicación clara, informar riesgos relevantes y prestar servicios acordes con el alcance convenido.

No discriminamos entre clientes por motivos ajenos a criterios profesionales, legales, de capacidad o de compatibilidad ética. Nos reservamos el derecho de no aceptar o discontinuar asuntos incompatibles con la ley, la ética, los valores del Estudio o nuestras obligaciones profesionales.

Evitamos promesas sobre resultados judiciales, administrativos o comerciales. Cuando intervengan especialistas externos, informaremos su participación cuando corresponda y procuraremos seleccionar profesionales idóneos.

11. Relación con autoridades, organismos públicos y terceros

Las relaciones con autoridades, magistrados, funcionarios, organismos públicos, colegas, contrapartes, proveedores y otros terceros deben desarrollarse con respeto, profesionalismo, veracidad y transparencia.

No se admite ofrecer, prometer, solicitar o aceptar ventajas indebidas destinadas a influir en decisiones, acelerar trámites de manera irregular, obtener información reservada o conseguir un trato impropio.

Las presentaciones, declaraciones y comunicaciones efectuadas en nombre del Estudio o de un cliente deben ser precisas, fundadas y compatibles con las reglas profesionales aplicables.

12. Prevención de la corrupción, fraude y lavado de activos

Estudio Bisero mantiene tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno, la extorsión, el fraude, la falsificación, la apropiación indebida y cualquier otra conducta ilícita.

No participamos deliberadamente en operaciones cuyo propósito sea ocultar el origen ilícito de fondos, evadir controles legales, engañar a autoridades o terceros, o facilitar delitos. Cuando

resulte aplicable, observaremos las obligaciones legales de identificación, debida diligencia, conservación y reporte.

Toda señal de alerta deberá ser comunicada internamente para su evaluación. La existencia de instrucciones del cliente o de presiones comerciales no justifica apartarse de la ley o de este Código.

13. Regalos, hospitalidad y beneficios

Las atenciones empresariales solo son aceptables cuando poseen valor razonable, finalidad legítima y no comprometen -ni aparentan comprometer- la independencia u objetividad de las personas involucradas.

No deben ofrecerse ni aceptarse regalos, invitaciones, descuentos, favores o beneficios cuando puedan influir en una decisión, generar obligación, encubrir una ventaja indebida o infringir normas del receptor. Ante dudas, deberá consultarse a la Dirección.

14. Respeto, diversidad e inclusión

Promovemos un ambiente de trabajo seguro, colaborativo y libre de discriminación, violencia, acoso, hostigamiento, intimidación y represalias.

Las decisiones relacionadas con selección, desarrollo, remuneración, asignación de tareas y oportunidades profesionales deben basarse en criterios objetivos, competencias y necesidades organizacionales.

Este compromiso se complementa con la Política de No Discriminación vigente del Estudio. Toda persona debe contribuir a un trato digno y respetuoso, tanto en espacios físicos como digitales.

15. Derechos humanos y responsabilidad social

Estudio Bisero respeta los derechos humanos internacionalmente reconocidos y procura que sus decisiones y relaciones profesionales sean compatibles con la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y condiciones de trabajo justas.

Rechazamos el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y cualquier práctica abusiva. Esperamos que proveedores y socios comerciales compartan principios equivalentes.

Dentro del alcance de nuestra actividad, procuramos considerar los impactos sociales y ambientales relevantes de nuestras decisiones y promover una gestión responsable, sin comprometer la independencia ni el deber profesional frente a los clientes.

16. Uso responsable de tecnología e inteligencia artificial

La tecnología y la inteligencia artificial pueden mejorar la eficiencia, el análisis y la calidad del servicio, pero deben utilizarse bajo supervisión humana y con respeto por la confidencialidad, el secreto profesional, la propiedad intelectual, la protección de datos y las obligaciones frente al cliente.

Las herramientas tecnológicas constituyen medios de apoyo y no sustituyen el juicio profesional. Toda conclusión, documento o recomendación que se apoye en herramientas automatizadas debe ser revisada por una persona competente antes de su utilización o entrega.

- No ingresar información confidencial o datos personales en herramientas no autorizadas.
- Evaluar la confiabilidad, actualidad, sesgos y limitaciones de los resultados obtenidos.
- Verificar citas, fuentes, cálculos y fundamentos jurídicos.
- Mantener un nivel de supervisión proporcional al riesgo y relevancia del trabajo.
- Informar al cliente cuando el uso de una tecnología resulte relevante para el servicio o sea exigido por el acuerdo aplicable.

17. Cumplimiento, consultas y comunicaciones éticas

Todas las personas alcanzadas por este Código deben conocerlo, aplicarlo y solicitar orientación cuando existan dudas. La Dirección es responsable de promover su difusión, evaluar consultas y adoptar medidas razonables ante posibles incumplimientos.

Las inquietudes, consultas o comunicaciones sobre conductas presuntamente contrarias a este Código podrán efectuarse de buena fe mediante los canales institucionales que el Estudio disponga y publique en www.bisero.com.ar.

Las comunicaciones serán tratadas con la mayor confidencialidad posible, respetando los derechos de las personas involucradas y la necesidad de realizar una revisión objetiva. Se prohíben las represalias contra quien formule una consulta o comunicación de buena fe, aporte información o participe en una revisión.

Las comunicaciones deliberadamente falsas o realizadas con intención de causar daño también son incompatibles con este Código. Los incumplimientos podrán dar lugar a medidas correctivas o disciplinarias, sin perjuicio de las responsabilidades legales o profesionales correspondientes.

18. Vigencia, revisión y mejora continua

Este Código entra en vigencia a partir de su aprobación por la Dirección de Estudio Bisero y se publica como expresión de su compromiso institucional con la ética, la transparencia y la excelencia profesional.

Será revisado al menos cada dos años y también cuando se produzcan cambios normativos, tecnológicos, organizacionales o de riesgo que justifiquen su actualización.

La Dirección podrá aprobar políticas, procedimientos y guías complementarias. En caso de contradicción con una norma legal o profesional obligatoria, prevalecerá esta última, debiendo adecuarse el Código a la mayor brevedad posible.

La mejora continua requiere que los principios aquí establecidos se traduzcan en decisiones, procesos y conductas verificables. Cada integrante del Estudio comparte la responsabilidad de preservar la confianza que clientes y demás partes interesadas depositan en Estudio Bisero.

Este documento tiene carácter institucional y no reemplaza las normas legales, contractuales o de ética profesional aplicables.